



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

**BUIN, 23 ENE 2025**

**DECRETO ALC. Nº 273** / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- Por Decreto ALC. Nº 244 del 20 de enero de 2025, Nombrase como Alcalde Subrogante a don Juan Astudillo Araya – Administrador Municipal, **a contar del 20 al 24 de enero de 2025**, ambas fechas inclusive. En atención a la participación del Alcalde Titular en Escuelas de Verano 2025 – ACHM, a realizarse en Puerto Varas.

2.- El Decreto ALC. Nº 245 del 20 de enero de 2025, que Autoriza **Feriado Legal** a don Gerónimo Martini Gormaz – Secretario Municipal, a contar del **20 AL 24 de Enero de 2025**, ambas fechas inclusive; y nombra a doña Holan Pinto Urzúa, Abogado – Profesional de la Dirección Jurídica, como Secretaria Municipal Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio a sus actuales funciones.

3.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado **"Mujer 2025"**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. Nº *en trámite (... /01/2025)*.

4.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.08/Oficina de la Mujer**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

5.- El Decreto ALC. Nº 1339 de fecha 02 de Mayo de 2019, Que Ratifiquese a la señorita Valentina Rivas Martínez, como Ganadora del Concurso Público por el Cargo de Apoyo Profesional del Programa Mujer Jefa de Hogar 2019.

6.- La solicitud de Contratación Honorarios Nº 161 (14/01/2025), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, por el cual solicita autorizar la contratación de doña Valentina Rivas Martínez, para prestación de servicios como Encargada de la Oficina de la Mujer.

6.- La resolución del Alcalde (S).

**DECRETO**

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona individualizada, para prestación de servicios como: **Profesional – Coordinadora Programa Oficina de la Mujer, Gestionar acceso de las mujeres a cada una de las prestaciones considerada y derivadas a redes de apoyo constitucional;** en el marco del programa *Oficina de la Mujer*, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Valentina Andrea Rivas Martínez	18.087.335 -k	1.844.000.-	<b>01/01/2025</b>	<b>31/12/2025</b>

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.08 – Oficina de la Mujer**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**HOLAN PINTO URZÚA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

JAA/HPU/VVS/KVC/ams.  
Distribución  
- Secretaria Municipal  
- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ALCALDE (S)**